

S.4.



10 mrs. Valga p. et a. de mil y seycientos y quarenta y tres.

+



non etiam

En la villa de Molina en
 veintidós dias del mes de febrero
 de mill e quatrocientos e tres
 años yo el dicho don Juan de
 Alcaádez oydor de la real Audiencia
 de Toledo en su ayuntamiento como
 procurador de los dichos señores
 don Alonso de la Torre asaber
 alcaádez oydor de la real Audiencia
 de Toledo y don fernando
 de carabata y de sus hijos
 legítimos don alonso de la Torre
 y don fernando de la Torre
 de la casa de don fernando de la Torre
 de la villa de Molina en virtud
 de una cédula de don fernando
 de alcaádez oydor de la real Audiencia
 de Toledo de fecha de trece dias
 del mes de febrero de mill e
 quatrocientos e tres años en
 la qual se contiene lo siguiente
 En virtud de lo qual se mandó
 que el dicho don fernando de la Torre
 procurador de los dichos señores
 don Alonso de la Torre y don fernando
 de la Torre de la villa de Molina
 se conformase con lo que el dicho
 don fernando de la Torre procurador
 de los dichos señores don Alonso
 de la Torre y don fernando de la Torre
 de la villa de Molina ha acordado
 con el dicho don fernando de la Torre
 procurador de los dichos señores
 don Alonso de la Torre y don fernando
 de la Torre de la villa de Molina
 en virtud de una cédula de don fernando
 de alcaádez oydor de la real Audiencia
 de Toledo de fecha de trece dias
 del mes de febrero de mill e
 quatrocientos e tres años en la qual
 se contiene lo siguiente

Se pagan

de don fernando de la Torre

de don fernando de la Torre

Anttomont

En la villa de Molina en virtud
 de una cédula de don fernando de alcaádez
 oydor de la real Audiencia de Toledo
 de fecha de trece dias del mes de febrero
 de mill e quatrocientos e tres años en la
 qual se contiene lo siguiente
 En virtud de lo qual se mandó
 que el dicho don fernando de la Torre
 procurador de los dichos señores
 don Alonso de la Torre y don fernando
 de la Torre de la villa de Molina
 se conformase con lo que el dicho
 don fernando de la Torre procurador
 de los dichos señores don Alonso
 de la Torre y don fernando de la Torre
 de la villa de Molina ha acordado
 con el dicho don fernando de la Torre
 procurador de los dichos señores
 don Alonso de la Torre y don fernando
 de la Torre de la villa de Molina
 en virtud de una cédula de don fernando
 de alcaádez oydor de la real Audiencia
 de Toledo de fecha de trece dias
 del mes de febrero de mill e
 quatrocientos e tres años en la qual
 se contiene lo siguiente